



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002170-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a retirada de una campana y una pila bautismal románica de la Iglesia de San Bartolomé de La Barbolla, en la localidad de La Barbolla, municipio de Quintana Redonda (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 245, de 12 de febrero de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002110, PE/002146, PE/002149, PE/002150 a PE/002154, PE/002156 a PE/002183, PE/002185, PE/002187, PE/002189, PE/002190 a PE/002192 y PE/002195.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./11002170, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a retirada de una campana y una pila bautismal románica de la iglesia de San Bartolomé de La Barbolla, en la localidad de La Barbolla, municipio de Quintana Redonda (Soria).

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que, con fecha 12 de enero de 2024, el Delegado Episcopal de Patrimonio Cultural de la Diócesis de Osma-Soria comunicó al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria, que por seguridad se había procedido a trasladar las campanas de la Barbolla a la Catedral del Burgo de Osma, y la pila bautismal a la parroquia de Quintana Redonda.

En cuanto a las medidas adoptadas para evitar dicho traslado, cuando se recibió la comunicación, el traslado ya se había realizado, por lo que ya no era posible adoptar ninguna medida cautelar ni presenciario. No obstante, dado que la iglesia no es BIC, el traslado de sus bienes no requiere de autorización.

Valladolid, a 6 de marzo de 2024.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE,

Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez